

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 251.)

Gobierno Civil.

Minas.—Registro número 3005.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Pedro Van Ruyskensvelde, vecino de Cerezo de Riotirón, según cédula personal número 980, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 20 del corriente, una solicitud de registro de 41 pertenencias, para la mina titulada Juana, de mineral de sulfato de sosa, sita en Cerezo de Riotirón, en el paraje llamado Valdemoro, Rudera y otros, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 6 de la mina San Vitores, número 2909, y desde él se medirán 600 metros al E. 29º N. y se pondrá primera estaca; 1100 al N. 29º O. la segunda; 100 al O. 29º S. la tercera; 100 S. 29º E. la cuarta; 100 al O. 29º S. la quinta; 200 al S. 29º E. la sexta; 100 al O. 29º S. la séptima; 200 al S. 29º E. la octava; 100 al O. 29º S. la novena; 200 al S. 29º E. la décima; 100 al O. 29º S. la undécima; 200 S. 29º E. la duodécima; 100 al O. 29º S. la decimatercia y con 200 al S. 29º E. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. Los rumbos se hallan referidos al N. V. y los grados son sexagesimales.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 28 de agosto de 1920.

Román García Novoa.

Registro número 3006.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Pedro Van Ruyskensvelde, vecino de Cerezo de Riotirón, según cédula personal número 980, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas y diez minutos del día 20 del corriente mes, una solicitud de registro de 356 pertenencias, para la mina titulada Dionisio, de mineral de sulfato de sosa, sita en Cerezo de Riotirón, en el paraje llamado Cuesta de San Pedro, del Convento y otros, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca 3 de la mina Blanca, número 2306, que determina el ángulo más al SO. de dicha mina, y desde él se medirán 200 metros al E. 29º N. y se pondrá la primera estaca; 400 al S. 29º E. la segunda; 200 al O. 29º S. la tercera; 100 al N. 29º O. la cuarta; 1100 al O. 29º S. la quinta; 200 N. 29º O. la sexta; 400 al O. 29º S. la séptima; 200 al N. 29º O. la octava; 500 al O. 29º S. la novena; 1600 N. 29º O. la décima; 1800 E. 29º N. la once; 1200 S. 29º E. la doce; 200 E. 29º N. la trece, y con 500 S. 29º E. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro

de las pertenencias solicitadas. Los rumbos se hallan referidos al N. V. y los grados son sexagesimales.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Cerezo de Riotirón, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 28 de agosto de 1920.

Román García Novoa.

TESORERIA DE HACIENDA

En el expediente sobre declaración de responsabilidad contra el Ayuntamiento y Junta pericial de Ameyugo, por no haber entregado oportunamente al Recaudador de la Hacienda la relación de fincas embargables a varios deudores por contribución sobre riqueza rústica, correspondiente al año de 1919, se acordó por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, declarar responsables a los individuos que constituyen el Ayuntamiento y Junta pericial de dicho pueblo de la cantidad de 434'63 pesetas, importe del referido expediente, la que deberá ingresarse dentro del plazo de los diez días siguientes a esta notificación, procediéndose en otro caso por la vía de apremio.

Lo que, además de la correspondiente comunicación dirigida a la Alcaldía con fecha de hoy, se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de octubre de 1903.

Burgos 2 de septiembre de 1920.
=El Tesorero, Manuel Montero.

En las certificaciones de descubiertos por el impuesto de Derechos Reales expedidas por los liquidadores de Roa y Lerma, contra los contribuyentes que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden en concepto de contribuyentes por las cantidades que en las mismas se detallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que se fija en el artículo 52, no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación mediante recibo al Recaudador de la Hacienda de la correspondiente Zona.

NOMBRES DE LOS DEUDORES

Zona de Roa.

El Ayuntamiento de Roa, adeuda 115'46 pesetas.

Zona de Lerma.

El Ayuntamiento de Villahoz, adeuda 20'78 pesetas.

Idem de Avellanosa de Muñó, 2'29.

La Parroquia de Puente de Duero, 2'33.

El Ayuntamiento de Santibáñez del Val, 2'39.

Idem de Bahabón, 2'53.

D. Nicolás Angulo Alonso y otros, 41'29.

D.ª Tomasa Barrio, 14'16.

D.ª Maria Magdalena y otros, 191'51.

D.ª Francisca Cuñado y otro, 22'03.

La Junta Administrativa de Revenga, 2'12.

El Ayuntamiento de Ciadoncha, 115'30.

Idem de Tórtoles de Esgueva, 4'52.

Idem de Madrigalejo, 2'31.

Junta Administrativa de Castroceniza, 2'34.

El Hospital de Nuestra Señora de la Piedad, 6'92.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 3 de septiembre de 1920.
—El Tesorero de Hacienda, M. Montero.

Providencias judiciales

Terminón.

D. José Tortajada, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en el mismo y en ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D.^a Sabina Alonso Linage, contra Julián, Francisco y Cristina Alonso Linage, sobre pago de 208'17 pesetas, he acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los bienes embargados a dichos deudores que son los siguientes:

Una casa en la calle Bajera, señalada con el número 16, linda derecha entrando calleja, izquierda calle y espalda herederos de Gregorio Tortajada, valuada en 281'25 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el 24 de septiembre próximo, a las once, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, previéndoles también que no existen títulos de propiedad, y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa.

Y con el fin de que el presente sea fijado en el sitio de costumbre hasta el día del remate, se expide en Terminón a 28 de septiembre de 1920.—El Juez, José Tortajada.—Por su mandado.—El Secretario, Andrés Alonso Linage.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 20 de septiembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme

de los kilómetros 211 al 228 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 249.433'24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 2.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de septiembre a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 25 de agosto de 1920.—El Director general, P. D., M. Malquer.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Lista definitiva de Jurados para el año de 1921, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

Cabezas de familia.

- 1 D. Segundo Garcia Sáiz, vecino de Avellanosa de Muñó.
- 2 D. Celedonio González Diez, idem.
- 3 D. Pio Garcia Bartolomé, Bahabón de Esgueva.
- 4 D. Felipe Lázaro Sierra, id.
- 5 D. Simón Monzón Cabañas, idem.
- 6 D. Nicomedes Higuero Cabañas, Cabañas de Esgueva.
- 7 D. Nicanor Izquierdo Picón, idem.
- 8 D. Isidoro Lázaro Lázaro, id.
- 9 D. Gabriel Cob Arroyo, Cebrecos.
- 10 D. Isaias del Rio Arroyo, Ciadoncha.
- 11 D. Timoteo Santos Cobos, id.
- 12 D. Galo Arvicis Serna, id.
- 13 D. José Prieto Palacín, id.
- 14 D. Basilio Abajo Quintana, Cilleruelo de abajo.
- 15 D. Vidal Alvaro Cristóbal, id.
- 16 D. Gaspar Arribas Carrasco, Cilleruelo de arriba.
- 17 D. Cándido Casado Ortega, id.
- 18 D. Celestino Cura Martínez, Ciruelos de Cervera.
- 19 D. Leoncio Bueno Alonso, Cogollos.
- 20 D. Emeterio Bueno Martínez, idem.
- 21 D. Vicente Castro Araus, Covarrubias.
- 22 D. Domingo Gallo González, idem.
- 23 D. Eugenio Hortigüela, id.
- 24 D. Teófilo López Sancho, id.
- 25 D. Justo Ortiz Pardo, id.
- 26 D. Juan Riva Martínez, id.
- 27 D. Esteban Subiñas Reñes, id.

- 28 D. Miguel Blanco Garcia, Cuevas de San Clemente.
- 29 D. Cipriano Garcia Miguel, id.
- 30 D. Domingo Arribas Pastor, Lerma.
- 31 D. Faustino Abad Martínez, idem.
- 32 D. Melquiades Alonso Antón, idem.
- 33 D. Sabas Angulo Carranza, id.
- 34 D. Pedro Barbero Orcajo, id.
- 35 D. Juan Cote Cabeza, id.
- 36 D. Pablo del Pozo Merino, id.
- 37 D. Tomás Garcia Garcia, id.
- 38 D. Pedro Moneo San Juan, id.
- 39 D. Simón Ortega Antón, id.
- 40 D. Cecilio Ortega Ruiz, id.
- 41 D. Valentín Pablos González, idem.
- 42 D. Angel Arribas Heras, Madrigal del Monte.
- 43 D. Gregorio Morán Vicario, idem.
- 44 D. Damián Portugal Sanz, id.
- 45 D. Vicente Arayuzo Rodríguez, Mahamud.
- 46 D. Silvio Campo Pampliega, idem.
- 47 D. Teófilo Garcia Gómez, id.
- 48 D. Juan Alonso González, Merreyes.
- 49 D. Ignacio Burgos Cuevas, id.
- 50 D. Faustino González Cantero, Peral de Arlanza.
- 51 D. Marcos de Juana Macho, idem.
- 52 D. Prudencio Macho Gutiérrez, id.
- 53 D. Julián Pérez Rojo, id.
- 54 D. Manuel Casado Calvo, Pineda Trasmonte.
- 55 D. Manuel Yusta Garcia, id.
- 56 D. Isidro San Juan Gimeno, Pinilla Trasmonte.
- 57 D. Julio Cantero Tomé, Presencio.
- 58 D. Clemente Juez Barrios, id.
- 59 D. Rafael Camarero Sastre, Puentedura.
- 60 D. Martín Puente Puente, id.
- 61 D. Balbino Alonso Lozano, Quintanilla del Agua.
- 62 D. Celestino Izquierdo Ibañez, idem.
- 63 D. Francisco Lozano Merino, idem.
- 64 D. Pedro Garcia Barbero, Quintanilla de la Mata.
- 65 D. Emiliano Labrador Martínez, id.
- 66 D. Pablo Romero Sastre, id.
- 67 D. Lucas Santillan Miguel, id.
- 68 D. Rufino Martín Puente, Retuerta.
- 69 D. Eduardo Camarero Alonso, idem.
- 70 D. Lino Nebreda Sancho, Revilla Cabriada.
- 71 D. Pedro Ronda Rodríguez, Royuela de Riofranco.
- 72 D. Patricio Sanz Gutiérrez, id.
- 73 D. Gregorio Garcia Arribas, Santa Inés.
- 74 D. Eleuterio Ortega Barbero, idem.
- 75 D. Cayo Ortega Garcia, id.
- 76 D. Manuel Arce Mahamud, Santa Maria del Campo.

- 77 D. Fidel Alonso Nicolás, id.
- 78 D. Justo Bernabé Manso, id.
- 79 D. Felipe Francés Inés, id.
- 80 D. Silvano Frias Hernando, idem.
- 81 D. Felipe González Gento, id.
- 82 D. Victor Lopez Romo, id.
- 83 D. Román Lara Casado, id.
- 84 D. Agapito Pinillos González, idem.
- 85 D. Vicente Puente Gómez, id.
- 86 D. Vicente Rivas Franco, id.
- 87 D. Felipe Llano Martínez, Santa Maria Mercedillo.
- 88 D. Román Angulo Angulo, Solarana.
- 89 D. Victoriano Barbero Orcajo, idem.
- 90 D. Secundino Cejudo González, Tordómar.
- 91 D. Aurelio Diez Revenga, id.
- 92 D. Antonio Lara Martínez, Torrecilla del Monte.
- 93 D. Ignacio Moral Magdalena, idem.
- 94 D. Fortunato Sainz Alvarez, Torrepadre.
- 95 D. Rafael Abejón Abajo, Torresandino.
- 96 D. Bernardo Cristóbal Sanz, idem.
- 97 D. Eugenio Escolar Arauzo, idem.
- 98 D. Félix Garcia Antón, id.
- 99 D. Nicolás Arroyo Zumel, Tórtoles de Esgueva.
- 100 D. Deogracias Bartolomé San Esteban, id.
- 101 D. Anselmo Diez Revilla, Valdorros.
- 102 D. Pedro Revilla Abad, id.
- 103 D. Eugenio Alonso González, Villafruela.
- 104 D. Prudencio Azofra de la Rubia, id.
- 105 D. Teódulo Cristóbal Rubio, idem.
- 106 D. Clemente González González, id.
- 107 D. Agapito Alonso Orozco, Villahoz.
- 108 D. Santos Alvarez Martínez, idem.
- 109 D. Francisco Arauz Gento, id.
- 110 D. Antonio Arribas Quevedo, idem.
- 111 D. Godofredo Barañano Burgos, id.
- 112 D. Felipe Burgos Diez, id.
- 113 D. Leocadio Cuñado Val, id.
- 114 D. Francisco Diez Labrador, idem.
- 115 D. Luis Gento Landaluce, id.
- 116 D. Ciro Gutiérrez Diez, id.
- 117 D. Cayetano Lozano Camarero, id.
- 118 D. Porfirio Martínez Adrián, idem.
- 119 D. Saturio Pérez Villanueva, idem.
- 120 D. Eliseo Quevedo Val, id.
- 121 D. Damián Rincón Val, id.
- 122 D. Agapito Rojo Cantero, id.
- 123 D. Manuel Sáiz Bartolomé, id.
- 124 D. Lorenzo Val Gómez, id.
- 125 D. Daniel Villaverde Marcos, idem.
- 126 D. Pedro Abad y Abad, Villalmanzo.

- 127 D. Gregorio Adrián Antón, id.
- 128 D. Modesto Adrián Martínez, idem.
- 129 D. Aureliano García Saez, id.
- 140 D. Juan Hernando Urien, id.
- 131 D. Santiago Marcos Serrano, idem.
- 132 D. Pedro Martínez García, id.
- 133 D. Atanasio Martínez Tomé, idem.
- 134 D. Luciano Ortega Obregón, idem.
- 135 D. Juan Arnáiz Tomé, Villamayor de los Montes.
- 136 D. Justo Arnáiz Tomé, id.
- 137 D. Pedro Camarero Abad, id.
- 138 D. Escolástico Díez Arnaiz, id.
- 139 D. Baldomero Díez Ontañón, idem.
- 140 D. Donato Gil Arnaiz, id.
- 141 D. Gerardo Gil Arnaiz, id.
- 142 D. Agustín Lara Díez, id.
- 143 D. Isaías Lara Díez, id.
- 144 D. Desiderio Lara Martínez, idem.
- 145 D. Martín Casado Cuñado, Villangómez.
- 146 D. Sebastián Cuesta Álvarez, idem.
- 147 D. Estanislao Barrio Ortega, Villaverde del Monte.
- 148 D. Andrés Hernando Díez, id.
- 149 D. Julio Araus Andrés, Zael.
- 150 D. Emilio Andrés Revilla, id.

Capacidades.

- 1 D. Manuel Casado Gallego, Cabañes de Esgueva.
- 2 D. Lorenzo Casado Gallego, id.
- 3 D. Valentín Álvarez Palacios, Castrillo de Solarana.
- 4 D. Gaudencio Barbero Grande, idem.
- 5 D. Calixto Delgado García, id.
- 6 D. Vicente Arroyo Briones, Cebrecos.
- 7 D. Silverio Arauzo Barbero, idem.
- 8 D. Lucio Cobos González, Ciondoncha.
- 9 D. Melquiades Galiana Julián, idem.
- 10 D. Galo Velasco Marcos, id.
- 11 D. Andrés Abajo Valpuesta, Cilleruelo de Abajo.
- 12 D. Fernando Núñez Quintana, idem.
- 13 D. Ángel Miguel Bueno, Cogollos.
- 14 D. Nicolás Peña García, id.
- 15 D. Zacarías Alonso Barbadillo, Covarrubias.
- 16 D. Galo Araus González, id.
- 17 D. Luis Araus Portillo, id.
- 18 D. Vicente González García, idem.
- 19 D. Tiburcio Martín Alamo, id.
- 20 D. Eduardo Ontañón Izquierdo, id.
- 21 D. Gregorio García Alonso, Cuevas de San Clemente.
- 22 D. Eusebio González López, idem.
- 23 D. Cesareo Lozano Cuñado, id.
- 24 D. Benito Alonso Arroyo, Lerma.
- 25 D. Víctor Carpintero Rodríguez, id.

- 26 D. Victoriano González Delgado, id.
- 27 D. Félix Nebreda Arnaiz, id.
- 28 D. Francisco Revilla Ramos, idem.
- 29 D. Domingo Moral Arribas, Madrigal del Monte.
- 30 D. Antonio Ortega Moral, id.
- 31 D. Julián Álvarez López, Mahamud.
- 32 D. Saturio Campo Grijelmo, idem.
- 33 D. Máximo Arribas González, Nebreda.
- 34 D. Emiliano García Moreno, Presencio.
- 35 D. Narciso Madrigal García, idem.
- 36 D. Bonifacio Martínez Temiño, idem.
- 37 D. Benjamín Pérez Delgado, idem.
- 38 D. Domingo Ruíz Muñoz, id.
- 39 D. Tomás Sanz Tamayo, id.
- 40 D. Cirilo Alonso Lozano, Quintanilla del Agua.
- 41 D. Pedro Izquierdo Núñez, id.
- 42 D. Bruno Lozano Merino, id.
- 43 D. Antonino Merino Blanco, idem.
- 44 D. Vicente Ortega Pérez, id.
- 45 D. Baldomero Arroyo del Alamo, Retuerta.
- 46 D. Leoncio García, id.
- 47 D. Juan Esteban Olalla, id.
- 48 D. Octavio Merino Antón, Santa María del Campo.
- 49 D. Félix Pascual Manso, id.
- 50 D. Felipe Puente García, id.
- 51 D. Clemente Santos Román, idem.
- 52 D. Martín Puente Puente, id.
- 53 D. Segundo Román Ladrón, idem.
- 54 D. Pedro Miguel Barbolla, Santibáñez del Val.
- 55 D. Ciriaco Alamo Domingo, idem.
- 56 D. Valentín Angulo Bravo, Solarana.
- 57 D. Inocencio Abajo Nebreda, Tejada.
- 58 D. Mauricio Alonso Fernández, id.
- 59 D. Pablo Álvarez Vedia, Tordómar.
- 60 D. Federico Gómez Revenga, idem.
- 61 D. Adolfo Casado Gutiérrez, Torresandino.
- 62 D. Adolfo Escobar Gutiérrez, idem.
- 63 D. Cipriano Abad Lara, Valdorros.
- 64 D. Román Ausín Revilla, id.
- 65 D. Luis González Ramos, Villafuella.
- 66 D. Inocencio Maté Ramos, id.
- 67 D. Heliodoro Vallesteros Rincón, Villahoz.
- 68 D. Ismael Gutiérrez Martínez, idem.
- 69 D. Casimiro Hernando Urien, Villalmanzo.
- 70 D. Eloy Martínez Marcos, id.
- 71 D. Benito Martínez Pozo, id.
- 72 D. Eliseo Albillos García, Villangómez.

- 73 D. Crispín Barriuso Carcedo, idem.
 - 74 D. Gregorio Cámara Burgos, idem.
 - 75 D. Lorenzo González Porres, idem.
- Burgos 22 de julio de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

(Continuará)

Los cargos de Fiscales y sus suplentes que con arreglo a la ley de Justicia municipal deben ser provistos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en la renovación ordinaria del año actual, que se hará efectiva en 1.º de enero de 1921 en los municipios expresados a continuación, han sido solicitados por los señores siguientes:

Partido judicial de Aranda de Duero.

- D. Félix Miguel Ortega, solicita el cargo de Fiscal de Oquillas.
- D. Mariano Rica Lucas, Fiscal de Peñalba de Castro.
- D. Jacinto Cámara Briongos, Fiscal de Peñalba de Castro.
- D. Miguel Oriza Simón, Fiscal de Santa Cruz de la Salceda.
- D. Lino Miguel García, Fiscal de Santa Cruz de la Salceda.
- D. Adrián Peña Nebreda, Suplente de Valdeande.
- D. Zenón Herrero Nogales, Fiscal de Valdeande.
- D. Marcelino Rodrigo Gete, Suplente de Villanueva de Gumiel.
- D. Hilario Nebreda del Cura, Fiscal de Villanueva de Gumiel.
- D. Pedro Gil Langa, Fiscal de Zazuar.
- D. José Alcubilla Duque, Fiscal de Zazuar.
- D. Hipólito Moral Güemes, Suplente de Zazuar.

Partido judicial de Belorado.

- D. Luciano Contreras Arnáiz, solicita el cargo de Fiscal de Villambistia.

Partido judicial de Briviesca.

- D. Saturnino Díez Bárcena, solicita el cargo de Fiscal de Padrones de Bureba.
- D. Laureano Alonso Oñate, Fiscal de Rojas.
- D. Celedonio López Escudero, Fiscal de Rojas.
- D. Justo Alonso, Fiscal de Rojas.
- D. Engenio Escudero Bugedo, Fiscal de Salinillas de Bureba.
- D. Santiago Escudero Escudero, Fiscal o Suplente de Salinillas de Bureba.

Partido judicial de Burgos.

- D. Leandro Sanz Ibeas, solicita el cargo de Fiscal de Quintanapalla.
- D. Plácido Alonso Hortigüela, Fiscal de Quintanilla-Vivar.
- D. Ciriaco García Pérez, Fiscal de Santibáñez-Zarzaguda.
- D. Jacinto Pérez Herrera, Suplente de Santibáñez-Zarzaguda.

Partido judicial de Castrogeriz.

- D. José Domínguez García, soli-

cita el cargo de Fiscal de Pampliega.

- D. Fermín Rilova Arce, Fiscal de Sasamón.
- D. Emeterio Guadilla Gallego, Fiscal de Villariezo.
- D. Daniel Martínez Hernando, Fiscal de Villaverde-Mogina.

Partido judicial de Lerma.

D. Manuel Mamolar Santillán, solicita el cargo de Fiscal de Quintanilla de la Mata.

- D. Pedro García Rodríguez, Fiscal de Quintanilla de la Mata.
- D. Leandro Lara Tapia, Fiscal de Santa María Mercedillo.

D. José del Pozo Carranza, Fiscal de Tordueles.

D. Aurelio Barbadillo González, Fiscal de Tordueles.

D. Máximo Blanco Camarero, Suplente de Tordueles.

D. Nicolás Barbadillo González, Suplente de Tordueles.

D. Miguel Marqués Rodrigo, Fiscal de Tórtoles de Esgueva.

D. Francisco Esteban Arroyo, Fiscal de Tórtoles de Esgueva.

D. Nicanor Tamayo Cristóbal, Fiscal de Villafuella.

D. Salvador Cuñado Villa, Fiscal de Villaverde del Monte.

D. Gregorio Romero García, Fiscal de Villaverde del Monte.

Partido judicial de Miranda de Ebro.

D. Wenceslao Alonso de Leciana Fernández, solicita el cargo de Fiscal de Miraveche.

D. Moisés Malaina González, Suplente de Miraveche.

D. Manuel Cruz Ayala, Fiscal de La Puebla de Arganzón.

D. Julián Urruchi Tubilleja, Fiscal de Santa Gadea del Cid.

D. Julián San Millán Barrasa, Fiscal de Valluércanes.

Partido judicial de Roa.

D. Aurelio Esteban Francisco, solicita el cargo de Fiscal de Nava de Roa.

D. Dionisio Andrés Velado, Fiscal de Valcavado de Roa.

D. Bonifacio Palomino Zurro, Fiscal de Valdezate.

Partido judicial de Salas de los Infantes.

D. Justo Elvira Fuente, solicita el cargo de Fiscal de Moncalvillo de la Sierra.

D. Guillermo de la Fuente, Fiscal de Moncalvillo de la Sierra.

D. Ignacio Moncalvillo García, Fiscal de Pinilla de los Moros.

D. Ubaldo Ayuso Ayuso, Fiscal de Quintanar de la Sierra.

D. Antidío Bartolomé López, Fiscal de Quintanar de la Sierra.

D. Sixto de Pedro de Pedro, Suplente de Quintanar de la Sierra.

D. Jerónimo Tapia Tapia, Fiscal de Quintanarraya.

D. Braulio Peñalba Hernando, Fiscal de Quintanarraya.

D. Inocencio de la Torre García, Fiscal de San Millán de Lara.

D. Julio Vivar Bengoechea, Fiscal de Salas de los Infantes.

D. José Rodríguez Carazo, Fiscal de Salas de los Infantes.

D. Teodomiro Martínez Martínez, Fiscal de Santo Domingo de Silos.

D. Pascual Gil Carazo, Fiscal de Santo Domingo de Silos.

D. Gil Bernabé Porras, Fiscal de Villaespasa.

D. Saturnino Andrés Blanco, Fiscal de Villaespasa.

D. Leoncio Cuesta del Hoyo, Fiscal de Villoruebo.

D. Pedro Alonso Calvo, Fiscal de Valle de Valdelagua.

Partido judicial de Sedano.

D. Leonardo Varona Bañuelos, solicita el cargo de Fiscal de Tubilla del Agua.

Partido judicial de Villarcayo.

D. Benito Alonso Mardones, solicita el cargo de Fiscal de Cuesta Urria.

D. Clemente Ruiz Cuevas, Fiscal de Medina de Pomar.

D. Florencio Rámila Guerra, Fiscal de Merindad de Sotoscueva.

D. Juan Plaza Martínez, Fiscal de la Sierra en Tobalina.

D. Francisco Herrán Iriarte, Fiscal de La Sierra en Tobalina.

D. Segundo Ochoa Estéfano, Suplente de La Sierra en Tobalina.

D. Eleuterio López Valderrama, Fiscal de Valle de Tobalina.

D. Heliodoro Oteo García, Fiscal de Valle de Tobalina.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se hace público por medio del presente anuncio con el fin de que puedan presentarse las observaciones o reclamaciones a que se refiere la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907, dentro del plazo que la misma concede.

Burgos 26 de agosto de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

El Ilmo. Sr.: Director General de Agricultura, Minas y Montes me comunica con fecha 14 de agosto actual la Real orden siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte «Pinar de Arriba», sito en el término municipal y de la pertenencia de San Leonardo, número 90 del Catálogo de esa provincia.

Resultando: que en 24 de enero de 1918, se dispuso la ejecución de las operaciones, que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y de la de Burgos, señalando la fecha 17 de junio inmediato para el principio de la operación que fué justificado como hubo de sufrir aplazamiento hasta el 27 del mismo mes en que definitivamente comenzó, terminándose el 15 de julio siguiente.

Resultando: que la operación no ha producido más protesta que la

formulada por la representación del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos), que sin fundamento alguno reclama contra una línea natural como lo es la de reunión de aguas del Chorrón, del río de San Julián y las que nacen en Soto la Loba, apeada como lindero del monte y que en éste como en los demás trozos del perímetro general justifica cumplidamente el Ingeniero Operador, ya que ser con documentación aportada por los particulares, muy escasa, es ser la más racional a que ha conducido su actuación.

Resultando: que aunque sin justificación documental, con la conformidad de la entidad propietaria, se han reconocido enclavados en número de 14 y superficie en total de 36'18 áreas todos ellos terrenos en los que vienen desde tiempo inmemorial y sin interrupción ejerciendo actos posesorios los particulares.

Resultando: que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de septiembre de 1919, y en el de la de Burgos de 13 del mismo mes y año se insertan los anuncios abriendo el período de vista correspondiente y que transcurridos los plazos reglamentarios sin oposición ni protesta alguna, esa Jefatura informa proponiendo la aprobación del deslinde en la forma que se ha realizado.

Considerando: que en el deslinde de que se trata no se observan vicios ni defectos esenciales que pudieran invalidar la operación, la que ha puesto de manifiesto el error de cabida en la inscripción del monte en el Catálogo en el que figura con 800 hectáreas, siendo así que el deslinde ha arrojado 2500; que es totalmente infundada la protesta del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar la que parece haber desistido al no reproducirla con motivo de la vista del expediente y que a las superficies enclavadas poseídas por particulares se ha aplicado muy acertadamente como en casos análogos el amplio criterio establecido en la Instrucción del año 1908, de la suprimida Inspección de Deslindes.

Visto el informe emitido por la Sección 3.ª del Consejo Forestal y de conformidad con él y con lo propuesto por esta Dirección General, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 90 del Catálogo de esa provincia denominado «Pinar de Arriba» tal como ha sido practicado por el Ingeniero D. Aniceto Cervero Lafuente, en los meses de junio y julio de 1918.

2.º Que se reconozcan como límites del monte los siguientes, deducidos de las actas de apeo:

Norte, Monte Guerreado y Abejón, número 246 de Catálogo de la provincia de Burgos, término municipal de Palacios de la Sierra, y monte denominado El Monte, número 290 del Catálogo, de dicha provincia y término de Vilviestre del Pinar.

Este, Monte «Pinar» número 212 del Catálogo de la provincia de Burgos, y término de Canicosa y monte Pinar de Arriba de Casarejos de la provincia de Soria, número 73 del Catálogo.

Sur, Monte Pinar de Arriba, de Casarejos, número 73 del Catálogo de Soria.

Oeste, Sociedad de Valdevalero, labores de San Roque, prados particulares, Sociedad de Matamala, Dhesa Navagrulla, número 88 del Catálogo de Soria, y labores de la Sociedad de Matamala, todos ellos en el término de San Leonardo y labores de Hontoria del Pinar, y monte Pinar número 223 de la pertenencia de Hontoria, de la provincia de Burgos.

Dentro de los anteriores límites se comprende una superficie total de 2517 hectáreas, 25 áreas y 93 centiáreas.

3.º Que se reconozca la legitimidad de la posesión de los siguientes enclavados:

a) Taina de encerrar ganados en las Navas, de Victoriano Diez, de 242 metros.

b) Id. en Costal Viejo, de Florentino Alonso, de 216 metros.

c) Id. de Salvador Ayuso y Pedro Peña, de 264 metros.

d) Id. de encerrar ganado en el sitio Taina del Monte, de Andrés Golvano, de 198 metros.

e) Id. Id. de herederos de Manuel García, de 220 metros.

f) Id. Id. de Gregorio Hernández, de 180 metros.

g) Id. en el Rebulladero, de Alejandro Rupérez y Gregorio León, de 280 metros.

h) Id. en el Río, de herederos de Manuel García, de 375 metros.

i) Id. Id. de Bartolomé Alonso, de 180 metros.

j) Id. en el Pontón, de Saturnino Golvano, de 260 metros.

k) Id. en id., de Ildefonso y Juan Martín, de 240 metros.

l) Id. en id., de Eugenio Yagüe e Hipólito Martín, de 228 metros.

m) Id. de Cabeza Molinos, de Casimiro de Miguel, de 240 metros.

n) Id. de encerrar ganados en Cabeza Lobita, de Alejandro Encabo, Tadeo Lucas, Mariano de Miguel y Mariano Sanz, de 495 metros.

La suma de las precedentes superficies enclavadas es de 36 áreas, 18 centiáreas quedando por lo tanto una superficie forestal de 2516 hectáreas, 89 áreas y 75 centiáreas.

4.º Que se desestime la reclamación formulada por la representación del Ayuntamiento de Hontoria, de la provincia de Burgos.

5.º Que de esta resolución notifique V. S. a los interesados y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo mención de los recursos que caben contra ella y de los plazos hábiles para interponerlos.

6.º Que cuando sea firme la resolución se modifique la descripción

del monte en el Catálogo, con arreglo a los anteriores datos.

7.º Que se den las órdenes oportunas para que una vez firme la resolución se inscriba el monte en el Registro de la propiedad y si ya lo estuviera para que se lleven a él las modificaciones que conlleva la aprobación del deslinde.

8.º Que oportunamente formule V. S. el presupuesto y proyecto para el amojonamiento.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas en el deslinde de referencia, advirtiendo que, contra esta Real orden cabe interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses a contar del tercer día en que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la ley Contencioso-administrativo de 22 de junio de 1884.

Soria 20 de agosto de 1920.—El Ingeniero Jefe accidental, Aniceto Cervero.

Anuncios particulares

ABONOS MINERALES

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta Superfosfatos 18/20 por 100.

El labrador, para su tranquilidad debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vende, siendo de mi cuenta los gastos de análisis. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén de abonos y Maquinaria agrícola, San Pablo 6 y 8.—Burgos.

Próxima apertura de los nuevos almacenes

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 2

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

Propietarios de fábricas, molinos y toda clase de saltos de agua

LUZ ELÉCTRICA POR POCO DINERO
podéis obtenerla dirigiéndoos a la casa

J. M. VILLANUEVA

Siempre en existencia toda clase de motores y dinamos. 1

IMPRENTA PROVINCIAL